



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

AB. HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre de 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ROCTRANS S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.1443 de 26 de abril de 2006, esta Superintendencia declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas ROCTRANS S.A, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360, de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10. 4364 de 13 de octubre de 2010, esta Superintendencia ordenó la cancelación de las compañías disueltas con la resolución indicada en el primer considerando, entre ellas la compañía ROCTRANS S.A;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, la compañía ROCTRANS S.A., ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal de disolución por inactividad;

QUE la Registradora Mercantil del Cantón Santo Domingo, el 8 de abril de 2011, certifica que al margen de la inscripción de la constitución, no consta nota marginal alguna de la cancelación de la citada compañía;

QUE mediante comunicación presentada en esta Institución, el 22 de junio de 2011, el señor Juan José Vera Vélez, en su calidad de Gerente General, solicita se deje sin efecto, en la Resoluciones de Inactividad No.05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre de 2005, Disolución No. 06.Q.IJ.1443 de 26 de abril de 2006, y Cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4364 de 13 de octubre de 2010, lo que corresponde a la compañía ROCTRANS S.A., por haber superado la causal que las provoco;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 425 de 11 de julio de 2011, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No.05.Q.IJ.3858 de 19 de septiembre de 2005, Disolución No. 06.Q.IJ.1443 de 26 de abril de 2006, y Cancelación No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4364 de 13 de octubre de 2010, lo que corresponde a la compañía ROCTRANS S.A., por haber superado la causal que las provoco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3113

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.
ROCTRANS S.A.

- 2 -

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito
Metropolitano de Quito, a

15 JUL 2011

~~AB. HUGO OSWALDO ARIAS SALGADO~~

MGDEC
Exp. 91866
Trám. 32186-0